ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2014. ID 274.902.

"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO"

CONTRATO Nº 035/14.

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. LUIS GONZALEZ SANCHEZ** con RUC Nº 707166-3, domiciliada en 14 de Mayo Nº 720, ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en relación al **LOTE Nº 3 REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y LUMINOSO EN LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO** de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO", adjudicada por Resolución de la Administración Nacional de Navegación y Puertos Nº 1989/14. de fecha de noviembre de 2014, que serán prestado por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) RESOLUCION Nº 1989/14 de fecha 10 de noviembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID Nº 274.902 y sus respectivas notificaciones;
(c) Contrato;
(d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato y los planos;
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(f) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato;
(h) Los documentos del adjudicatario;
(i) Garantía de anticipo.

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídico

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS - PRESIDENCIA

LUIS A. GONZÁLEZ S.
Ingeniero Civil
R.P.I. Nº 707166

001

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*3*	*1*	*0*	*1*	*590*	*30*	*1*	*13*	*47.233.550*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.902.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2014, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION Nº 1989/14 de fecha 10 de noviembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID Nº 274.902.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extenderá a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 3 REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO Y LUMINICO EN LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO

				ING. LUIS GONZALEZ			
Item	Descripción de los trabajos	MARCA	PROCED	U.M	CANT	P.U	P.Total
1	**INSTALACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS**						
1.1	TUBO FLUORESCENTE DE 40 W	PHILIPS	BRASIL	*UNIDAD*	55	7.150	393.250
1.2	REACTANCIA DE 40 W	PHILIPS	BRASIL	*UNIDAD*	55	21.450	1.179.750
1.3	ARRANCADOR	PHILIPS	BRASIL	*UNIDAD*	55	2.860	157.300
1.4	SOCALO COMUN	PHILIPS	BRASIL	*UNIDAD*	30	7.150	214.500
1.5	PORTALAMPARA COMUN	PHILIPS	BRASIL	*UNIDAD*	10	4.550	45.500
1.6	LAMPARA DE BAJO CONSUMO	PHILIPS	BRASIL	*UNIDAD*	12	52.000	624.000
1.7	TUBO FLUORESCENTE DE 20W	PHILIPS	BRASIL	*UNIDAD*	10	7.150	71.500
1.8	EQUIPO COMPLETO DE REFLECTOR DE 400 W V/SODIO	PHILIPS	BRASIL	*UNIDAD*	15	539.500	8.092.500
1.9	CONDUCTOR PLASTIPLOMO 2X2 mm2	INPACO	PARAG.	*METROS*	60	5.460	327.600
1.10	TUBO FLUORESCENTE DE 40 W	PHILIPS	BRASIL	*UNIDAD*	20	7.150	143.000

LUIS A. GONZÁLEZ S.
Ingeniero Civil
R.P.I. Nº 707166

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS · PRESIDENCIA

002

1.11	ARRANCADOR	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	20	2.860	57.200
1.12	REACTANCIA DE 40 W	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	20	21.450	429.000
1.13	LLAVE T.M. 1x20 A. UNIPOLAR	SIEMENS	ALEMAN	UNIDAD	6	22.100	132.600
1.14	LAMPARA DE 400 W V/SODIO	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	26	59.800	1.554.800
1.15	REACTOR DE 400 W V/SODIO	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	26	345.800	8.990.800
1.16	IGNITORES DE 400 W V/SODIO	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	26	35.100	912.600
1.17	CAPACITOR DE 50 UF.	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	26	29.250	760.500
1.18	LLAVE T.M. DE 10 AMPERES	SIEMENS	ALEMAN	UNIDAD	4	22.100	88.400
1.19	TUBO FLUORESCENTE DE 40W	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	15	7.150	107.250
1.20	ARRANCADOR	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	15	2.860	42.900
1.21	REACTANCIA DE 40W	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	15	21.450	321.750
1.22	LAMAPARA DE 400W V/SODIO	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	10	59.800	598.000
1.23	REACTOR DE 400W V/SODIO	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	10	345.800	3.458.000
1.24	IGNITORES DE 400W V/S	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	10	35.100	351.000
1.25	CAPACITOR DE 50 UF	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	10	29.250	292.500
1.26	PORTALAMPARA DE PORCELANA ROSCA GRANDE	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	6	7.800	46.800
1.27	LAMP. TIPO AMPOLLA DE 250W ENC, DIRECTO	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	6	26.000	156.000
1.28	LLAVE T.M. DE 10 AMPERES (EUROPEO)	SIEMENS	ALEMAN	UNIDAD	4	22.100	88.400
1.29	EQUIPO COMPLETO DE REFLECTOR 400W V/SODIO	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	8	539.500	4.316.000
1.30	AMPOLLA DE 250W V/SODIO	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	7	26.000	182.000
1.31	REACTOR DE 250W V/SODIO	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	7	328.900	2.302.300
1.32	IGNITORES DE 250W V/SODIO	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	7	35.100	245.700
1.33	CAPACITOR DE 50 UF.	PHILIPS	BRASIL	UNIDAD	7	21.450	150.150
1.34	MANO DE OBRA POR TRABAJOS DE RETIRO, INSTALACION, O MONTAJE DE LOS EQUIPOS PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINICAS			UNIDAD	1	10.400.000	10.400.000
	TOTAL LOTE Nº 3						**47.233.550**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (Gs. 47.233.550).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

7.1. Los trabajos serán ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución de las obras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

LUIS A. GONZÁLEZ S.
Ingeniero Civil
R.P.I. Nº 707166

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y términos para garantizar los anticipos son determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los DIEZ días (10) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá adoptar una de las siguientes formas:

- **Póliza de Seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
- **Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.**

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"Reacondicionamiento del sistema eléctrico y lumínico en la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero Lote N° 3"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

LUIS A. GONZÁLEZ S.
Ingeniero Civil
R.P.I. N° 707166

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de noviembre de 2014.

ING. LUIS GONZALEZ SANCHEZ

C. I. Nº 707.166

LUIS A. GONZALEZ S.
Ingeniero Civil
R.P.I. Nº 707166

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS